

SANTA ROSA, 03 OCT 2011

VISTO:

El "1º Congreso Internacional de Prevención de Adicciones - 6º Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones: Cultura del Consumo y Salud: hacia una mirada de lo posible", organizado en forma conjunta por la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa y el Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso se llevó a cabo en la ciudad de Santa Rosa del 08 al 10 de septiembre de 2011, con una duración de 20 (veinte) horas reloj, una modalidad presencial;

Que entre sus objetivos se destacan: generar un espacio de encuentro entre los profesionales y los agentes que trabajan con la problemática desde distintas áreas, junto con reconocidos especialistas nacionales e internacionales; y posibilitar la construcción de vínculos entre los distintos actores;

Que los destinatarios son investigadores, profesores, docentes y no docentes de todos los niveles del sistema educativo, alumnos de Institutos Superiores de Formación Docente, profesionales relacionados con la temática y público en general;

Que habiendo finalizado es necesario disponer su aprobación a los efectos de extender los certificados correspondientes;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar la norma legal pertinente

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN

DISPONE :

Artículo 1º.- Aprobar el "1º Congreso Internacional de Prevención de Adicciones - 6º Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones: Cultura del Consumo y Salud: hacia una mirada de lo posible", organizado en forma conjunta por la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa y el Consejo Federal de Inversiones, desarrollado en la ciudad de Santa Rosa, del 08 al 10 de septiembre de 2011, con una duración de 20 (veinte) horas reloj, una modalidad presencial y estuvo dirigido a investigadores, profesores, docentes y no docentes de todos los niveles del sistema educativo, alumnos de Institutos Superiores de Formación Docente, profesionales relacionados con la temática y público en general

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y comuníquese a los organizadores, y pase al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, al Tribunal de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

DISPOSICIÓN N° 064-11 /11
CI/



Mónica Dell'Acosta
Prof. MONICA DELL'ACOSTA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION